

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5533 *VIOCA REAL ESTATE, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
IMPOSS, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 43 y 44 de la LME, se publica que, el 29 de julio 2022, la Junta General Extraordinaria de VIOCA REAL ESTATE, S.L. ha acordado con mayoría suficiente ratificar, y en lo menester, adoptar de nuevo, el acuerdo de fusión por absorción de IMPOSS, S.L. (Sociedad absorbida), por parte de VIOCA REAL ESTATE, S.L. En consecuencia, VIOCA REAL ESTATE, S.L. adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derecho y obligaciones de la sociedad absorbida IMPOSS, S.L., con extinción, via disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 31 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49LME, en la medida en que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, resulta de aplicación el procedimiento especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo 49 LME.

El acuerdo ha sido adoptado en los estrictos términos del Proyecto de fusión suscrito el 28 febrero 2022, por los órganos de administración de las sociedades participantes en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de fusión, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la Ley de obtener la información del art. 39 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los arts. 43.1 y 44 de la LME.

En L'Hospitalet de Llobregat, 30 de julio de 2022.- Don Pedro Casado Moreno, Administrador único de Vioca Real Estate, S.L.

ID: A220031716-1